



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MDR

Rímac, 28 de Noviembre de 2023.



### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión de Urgencia de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorándum N°1874-2023-GM-MDR, Informe Legal N°123-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°975-2023-OGA-MDR, Informe N°117-2023-MDR/OGPPCT, Informe N°031-2023-GDE/MDR, Informe N°175-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, y Acuerdo de Concejo N°046-2023-MDR, sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC y LA ONG SALVAMENTO AUXILIO Y RESCATE PERÚ 127, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Convenio tiene por objeto establecer un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac, y la ONG SAR PERÚ 127, a efectos de desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades y de asesoramiento técnico para la implementación sostenible de gestión reactiva del riesgo de desastre, en lo correspondiente a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

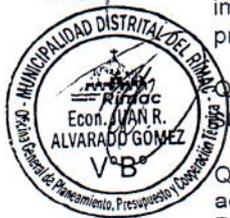
Que, el presente convenio marco, tendrá una vigencia de tres (03) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo entre las partes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°046-2023-MDR, el Concejo Municipal acuerda regresar a la administración el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Organismo no Gubernamental de Desarrollo ONG SAR PERÚ 127, a fin de realizar una mayor evaluación de lo presentado.

Que, con Informe N°175-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Organismo no Gubernamental de Desarrollo ONG SAR PERÚ 127;

Que, con Informe N°031-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la revisión y/o evaluación de acuerdo a su competencia consignadas en el ROF de la Corporación Municipal con la finalidad que se prosiga su tramite;

Que, con Informe N°117-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Organismo no Gubernamental de Desarrollo ONG SAR PERÚ 127, la misma que se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 04 – Mejorar la gestión de riesgo de desastres en el distrito del Rímac;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, mediante Informe Legal N°123-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Organismo no Gubernamental de Desarrollo ONG SAR PERÚ 127;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N° 1874-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículos 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Organismo no Gubernamental de Desarrollo ONG SAR PERÚ 127.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Organismo no Gubernamental de Desarrollo ONG SAR PERÚ 127.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

